

RESOLUCIÓN ELECTORAL

TEEM sanciona a 3 por campaña anticipada

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

Resolvieron 13 impugnaciones relacionadas con candidaturas judiciales; tres fueron amonestados por propaganda indebida

Durante su más reciente sesión, el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió 13 impugnaciones vinculadas a las elecciones para magistraturas y juzgados en la entidad. Tres aspirantes fueron sancionados con amonestaciones públicas por actos anticipados de campaña y vulneración al interés superior de la niñez.

Las impugnaciones derivaron de denuncias ciudadanas, así como de participantes y representantes de diversos sectores que observaron posibles violaciones a la normativa electoral durante el proceso judicial extraordinario 2025.

Uno de los casos más destacados fue el de Arturo Heiner Garduño, candidato a magistrado penal en la región de Tlalne-



Las impugnaciones derivaron de denuncias ciudadanas y participantes

panla, quien recibió una amonestación pública tras publicar en su cuenta de Instagram contenido con propuestas antes del inicio formal de las campañas, programado para el 24 de abril.

Sergio Mayen Arroyo, aspirante a juez familiar en el Distrito Judicial 2 de Cuautitlán, también fue sancionado por publicaciones en Facebook los días 15 y 16 de abril, donde pedía el voto de forma explícita. El propio Mayen Arroyo reconoció ser el autor del material.

Una tercera sanción recayó en una candidata a jueza familiar en Toluca, quien difundió imágenes de niñas y niños con sus rostros visibles como parte de su propaganda. El tribunal determinó que no existía autorización ni edición adecuada para proteger su identidad, lo que vulneró su derecho a la privacidad.

En los demás casos analizados, el tribunal determinó la inexistencia de infracciones o desechó las denuncias por falta de sustento jurídico.

Entre los exonerados se encuentra Marco Antonio Nava y Navas, acusado de promover su imagen en un video de Instagram. El tribunal concluyó que el contenido no implicaba ventaja indebida ni proselitismo directo.

También fue desestimada la denuncia contra Darío Campos Ayala, quien utilizó términos como "pueblo" y "transformar" en TikTok. El TEEM resolvió que esas expresiones no constituían propaganda partidista.

Un magistrado en funciones fue acusado de promoción personalizada y propaganda anticipada al competir por la presidencia del Tribunal Superior de Justicia. Sin embargo, el tribunal no encontró pruebas suficientes para sancionarlo.

En otro caso, una candidata a magistrada civil fue denunciada por mezclar religión con proselitismo al acudir a un templo. El TEEM determinó que la visita se amparaba en el derecho de culto y no constituía propaganda electoral.

Tres aspirantes fueron denunciados por promoción en el medio digital Periódico de Izcalli y en Facebook. El tribunal acumuló los casos y concluyó que las publicaciones respetaban los lineamientos del Instituto Electoral.

Arturo César Ortiz Gómez, entonces candidato a juez penal en Tenango del Valle, fue acusado de uso indebido de recursos públicos y de incluir menores en su propaganda. Aunque se comprobaron eventos públicos, no se pudo acreditar su responsabilidad directa ni la identidad de los supuestos menores.

Finalmente, las denuncias contra Cristel Yunuen Pozas Serrano, consejera de la Judicatura, y Maciel Mejía Flores, candidata a magistrada penal por Toluca, fueron declaradas infundadas. No se acreditó el uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de campaña ni promoción religiosa.

Una candidata a magistrada civil fue denunciada por mezclar religión con proselitismo al acudir a un templo